

EXP - DGME - 14655 / 2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO las Resoluciones Rectorales n°s. 2482-19 y 2483-19; y

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas tuvieron por objeto poner en vigencia el Sistema de Control de Asistencia Electrónica para todo el personal no docente y docente respectivamente en nuestra Universidad;

Que ambos actos administrativos derogaron las reglamentaciones sobre la materia, hasta entonces vigentes. En efecto, el art. 5 de la Resolución n° 2482-19 y el art. 7 de la Resol. 2483-19 derogaron las Resol. 1480-2012 (de fecha 09 de agosto de 2012), 0364-2015 (de fecha 27 de marzo de 2015) y toda otra norma de igual o inferior rango que se oponga o superpusieran a las nuevas resoluciones;

Que, por diversas razones administrativas, hasta la fecha de esta decisión, no se ha implementado el sistema electrónico de control de asistencia del personal;

Que la derogación de las normas hasta entonces vigentes priva a nuestra Universidad de una herramienta esencial para el adecuado funcionamiento de la institución, la correcta administración de sus recursos humanos y el cumplimiento de horarios y responsabilidades laborales del personal universitario;

Que resulta imprescindible contar con normas que permitan restablecer el mecanismo del control de asistencia hasta tanto se implemente el sistema electrónico previsto en las primeras resoluciones citadas;

Por ello, y en ejercicio de las competencias otorgadas por el art. 26 inc. 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tucumán;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: REESTABLECER la vigencia de las Resoluciones Rectorales n° 1480-2012 y 364-2015 para regir el control de asistencia de agentes docentes y no docentes de la Universidad Nacional de Tucumán, hasta tanto se implemente el sistema de control electrónico previsto en las Resoluciones n° 2482-19 y 2483-19 dictadas por esta misma autoridad.-

ARTICULO 2º: Hágase saber, incorpórese al Digesto y pase a Dirección General de Personal a los fines correspondientes.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI - Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB - Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 13067 / 2024

Hoja de firmas